

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA

Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

Sustanciación	088
Proceso	Ejecutivo Singular Art. 422 del C.G. del P
Demandante	Cooperativa Financiera - COTRAFA
Demandado	Jorge Enrique Ortiz Mejía C.C. No. 1.039.596.955
Radicado	05861 40 89 001 2022 00241 00
Asunto	Incorpora al expediente y ratifica autenticidad oficios.

Se incorpora al expediente y pone en conocimiento de las partes los oficios que remitió el apoderado de la demandante a las entidades bancarias Davivienda, Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco Agrario y Banco Caja Social, en los cuales se aprecian las direcciones de correo electrónico de las entidades bancarias. Al igual que el oficio remitido al empleador del demandado empresa CDA CENTRO DE REVISIÓN TECNOMECANICA DEL SUROESTE. Con la respectiva trazabilidad de haber recibido.

Por último, el Banco de Bogotá, solicita se confirme la autenticidad del oficio remitido por la apoderada de la entidad demandante, a dicha entidad. En cuanto a lo anterior, se le sugiere a la parte demandante que al momento de enviar los oficios, lo haga con la cadena de correos incluyendo, el generado por el Despacho al remitir los oficios a la parte interesada, lo anterior para garantizar la autenticidad.

Por último, el juzgado ratifica la autenticidad, integridad e integralidad de los anteriores oficios remitidos a los bancos y empleador del demandado. Especialmente el remitido con destino al Banco de Bogotá.

NOTIFIQUESE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 033 del 27/ 03/ 2023

Venecia (Ant.)

Nicolás Fernando Vélez Guerrero
Secretario

Venecia, Antioquia, Calle 51 No. 50 - 34 frente al parque principal.

E-mail: j01prmunipalvenec@cendoj.ramajudicial.gov.co